CONTRATO SG MINISTRO Nº 572 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ALTO VERA**, con domicilio en México Nº 821, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Arq. **JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY** con C.I. Nº 231.133, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 58 del 28 de noviembre de 2.012, pasada ante la N.P. Maria Julia Rivarola Caglia, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 323/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012 como resultado del **Llamado MOPC Nº 104/2012, Licitación Pública Nacional** para la **PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO ALTO VERA – POTRERO BENITEZ**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.294 de fecha 20 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2389 de fecha 21 de diciembre del 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 323/2012
b) Lista de Cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
d) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1 y 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

CONSORCIO ALTOVERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de Gs. 58.277.772.590 IVA Incluido (Guaraníes cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos noventa) IVA incluido, lo que representa un aumento de Gs. 9.642.409.812 IVA Incluido (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos doce), IVA incluido, con respecto al monto contractual de Gs. 48.635.362.778 (Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho) IVA incluido, implicando una aumento de un 19,83%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. Con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02 se fijó la fecha de conclusión de obra el 08 de Enero de 2016. Con el presente Convenio Modificatorio Nº 03 existe un aumento del plazo contractual de 118 días (80 días por lluvias y sus consecuencias de 01/04/15 hasta el 30/04/16; más 38 días por modificación de cantidades, quedando como nueva fecha de finalización de obra el **05 de Mayo de 2016**.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO ALTOVERA

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

Arq. **JULIO MENDOZA YAMPEY**
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO ALTOVERA

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRANTE